

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (I. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 41.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 122.

Excmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de este Ministerio de fecha 5 de noviembre del año anterior, publicada en la *Gaceta* del 8 del mismo mes y año, por la que se ordenaba que en el término de seis meses todas las instalaciones de proyecciones cinematográficas habían de estar provistas de un aparato previsor de incendios, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 132 del Reglamento de Policía de espectáculos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga saber que

hasta el presente son sólo dos los aparatos ensayados y aprobados por la Dirección general de Seguridad: «Eviddios», propiedad de D. Plácido Rodríguez Couto, habitante en esta Corte, calle del General Porlier, número 12, y «Eeronor», de D. Manuel Quesada Daza, con domicilio en Barcelona, calle de Claris, número 34.

Cualquier otro aparato de esta clase que se presente habrá de ser ensayado y aprobado por la Dirección general de Seguridad, según preceptúa la soberana disposición antes indicada, sin cuyo requisito no serán válidos a los efectos indicados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1928.—Martínez Anido.—Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid; Militar de Algeciras, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegado del Gobierno en Mahón.

(De la *Gaceta* núm. 38).

GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales designados para Colegios electorales, por las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y donde han de verificarse todas las elecciones que ocurran en el año de 1928.

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito.	Sec-ción.	LOCAL DESIGNADO
Arauzo de Salce.....	Unica.	1.ª	Escuela nacional de Arauzo de Salce.
Idem.....	»	2.ª	Escuela nacional de Arauzo de Torre.
Arenillas de Villadiego ..	»	Unica.	Escuela de niños.
Bentreteta.....	»	»	Escuela nacional.
Berzosa de Bureba.....	»	»	Escuela nacional.
Buniel.....	»	»	Escuela de niños.

Burgos.-Circunscip. 1.ª	1.º	1.ª	E. nacional de niñas, Espolón, Teatro.
Idem.....	»	2.ª	Planta baja del Palacio Diputación.
Idem.....	5.º	3.ª	Escuela nacional niños, San Pablo, 9.
Idem.....	»	4.ª	Id. de educación física, San Pablo, 11.
Idem.....	»	5.ª	Escuela nacional de niños, Progreso.
Idem.....	6.º	6.ª	Aula de la planta baja del Instituto (derecha).
Idem.....	»	7.ª	Idem id. id. id. (izquierda).
Burgos.-Circunscip. 2.ª	2.º	1.ª	E. graduada de niñas, Santocildes, 5.
Idem.....	»	2.ª	E. de niñas del Hospital de San Juan.
Idem.....	»	3.ª	Escuela de párvulos de Santa Juana Fremiot, San Juan, 36.
Idem.....	3.º	4.ª	Piso pral. de la antigua Normal de Maestros, S. Lorenzo, 31.
Idem.....	»	5.ª	Asilo de párvulos de San Julián, Hospital de los Ciegos.
Idem.....	»	6.ª	E. graduada de niños, S. Lorenzo, 33.
Idem.....	4.º	7.ª	E. nacional de niños, Sanz Pastor, 2.
Idem.....	»	8.ª	Idem id. de niñas, Sanz Pastor, 2.
Idem.-Sección Villayuda.	Unico.	Unica.	Escuela nacional.
Canicosa de la Sierra..	»	1.ª	Escuela nacional de niños.
Idem.....	»	2.ª	Escuela nacional de niñas de Regumiel
Castrillo de la Vega....	»	Unica.	Escuela nacional de niños.
Cebrecos.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Espinosa de Cervera ...	»	»	Escuela de niños.
Espinosa de los Monteros	1.º	1.ª	Escuela de niños de Espinosa.
Idem.....	2.º	2.ª	Escuela de niños de Bárcenas.
Idem.....	»	3.ª	Escuela de niñas de Las Machorras.
Fuentemolinos.....	Unico.	Unica.	Escuela unitaria.
Huronos.....	»	»	Escuela nacional.
Humada.....	»	»	Escuela nacional.
Jaramillo-Quemado.....	»	»	Escuela nacional.
Junta de Villalba de Losa.	»	»	Escuela vieja de la villa de Villalba.
Masa.....	»	1.ª	Escuela nacional de Masa.
Idem.....	»	2.ª	Escuela nacional de Nidáguila.
Idem.....	»	3.ª	E. nacional de Terradillos de Sedano.
Idem.....	»	Unica.	Escuela mixta.
Idem.....	»	»	Escuela nueva de Nofuentes.
Medinilla de la Dehesa..	»	1.ª	Escuela de niños de Villasante.
Mer. de Cuesta Urria...	1.º	2.ª	Escuela pública de Bercedo.
Merindad de Montija...	»	3.ª	Escuela pública de Agütera.
Idem.....	»	4.ª	Escuela pública de Villalázara.
Idem.....	2.º	5.ª	Escuela patronato de Loma.
Idem.....	»	6.ª	Escuela pública de Gayangos.
Idem.....	»	Unica.	Escuela pública.
Moradillo de Sedano....	Unico.	Unica.	Escuela pública.
Quintanarroz.....	»	»	Escuela pública.
Valle de Zamanzas....	»	»	Escuela nacional de Gallejones.
Villamedianilla.....	»	»	Escuela de niños.
Villangómez.....	»	1.ª	Escuela de niños.
Idem.....	»	2.ª	Escuela de niños de Villafuertes.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos. Burgos 15 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Nota anuncio relativa al proyecto de nueva toma de agua de Almazán.

La Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante ha solicitado del Ministerio de Fomento la concesión de cuatro litros de agua por segundo, que serían segregados del río Duero, en térmi-

no de Soria, con destino al abastecimiento y servicio de la estación de Almazán en la línea de Valladolid a Ariza.

El proyecto que sirve de base a la concesión solicitada toma las aguas de la margen izquierda del río Duero frente al kilómetro 200,950 de la línea de Valladolid a Ariza,

con una galería filtrante que las deriva a un pozo donde se instalará un grupo elevatorio de bomba y locomóvil. Las aguas son elevadas por tubería de hierro fundido a un depósito de 65 metros cúbicos de capacidad situado a proximidad de la vía general Valladolid-Ariza.

Las obras de captación y casa de máquinas irán emplazadas en el término municipal de Covarrubias, terrenos propiedad de D. Francisco Sanz, vecino de este punto, y la tubería de impulsión, arrancando de la casa de máquinas, cruzará perpendicularmente la carretera de Burgo de Osma a Almazán y terrenos de D. Justo García, vecino de Almazán, también en el término municipal de Covarrubias, para llegar al ya citado punto kilométrico 200,950 de la línea, siguiendo desde aquí un trazado paralelo a la vía y por terrenos propiedad de la Compañía, hasta llegar al depósito de agua de la estación de Almazán.

Todo lo cual se pone en conocimiento del público a fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el Gobierno civil de la provincia de Burgos, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Soria.

Burgos 7 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Fermín Garbayo Moreno.

Aprovechamiento de aguas.

NOTA.—ANUNCIO

Peticionario.—Compañía Santander-Mediterráneo, concesionaria del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud.

Representante.—D. José Aguinaga, Ingeniero de Caminos, Ingeniero Jefe de dicha Compañía.

Clase de aprovechamiento.—Abastecimiento de la Estación de Abéjar (Soria), correspondiente a dicho ferrocarril, Sección Soria-Cabezón.

Caudal de agua que se pide.—1'25 litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Manantial de Sabinal.

Término donde radican las obras. Abéjar (Soria).

Burgos 24 de enero de 1928.—El Ingeniero Jefe de Vías y Obras, José de Aguinaga.

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean per-

judicadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el Gobierno civil de la provincia de Burgos, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Burgos 7 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Fermín Garbayo Moreno.

Explosivos.

D. XAVIER ALCANTARA, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que los señores Hijos de Moliner, comerciantes, con domicilio en esta capital, Plaza Mayor, 59 y 60, han presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando autorización gubernativa para un polvorín-depósito de materias explosivas sito en término municipal de Burgos y en el paraje denominado Capiscol y en una finca de su propiedad, finca que rodea al depósito por todos sus rumbos.

La cantidad de explosivos que se desea almacenar en ellos son de 3.000 kilogramos de dinamitas y pólvoras y 50.000 detonadores.

Lo que, en cumplimiento del artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, se publica en este BOLETIN OFICIAL, para que las personas que se considere perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones, en este Gobierno civil, en un término de veinte días a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio.

Burgos 8 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR,

Xavier Alcántara.

Circulares.

El Alcalde de Los Altos, me comunica se halla recogida en Porqueira del Butrón, una oveja blanca, cerrada, con la oreja derecha despuntada y la izquierda llevada.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el dueño pueda recogerla en la mencionada Alcaldía.

Burgos 9 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR,

Xavier Alcántara.

El Alcalde de Bocigas de Perales (Soria), me comunica ha desaparecido de aquel pueblo un macho mular de tres años, alzada seis cuartas, pelo rojo, con raya negra en el lomo, herrado de las cuatro patas y una cruz negra del lomo a ambas paletas.

Lo que se publica en este BOLETIN

OFICIAL a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 9 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR,

Xavier Alcántara.

El Alcalde de Moradillo de Roame participa se halla recogido en aquel pueblo, un macho de las señas siguientes: tres años, pelo castaño claro, alzada seis cuartas y media y herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL a fin de que el dueño pueda recogerlo en la Alcaldía citada, previo pago de los gastos originados.

Burgos 9 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR,

Xavier Alcántara.

Según me comunica el Alcalde de Las Hormazas, el día 2 del actual se recogió en dicho término municipal un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes: de tres a cuatro años, pelo rojo, crin y cola pelicanas, herrado de las cuatro extremidades y alzada seis cuartas próximamente.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el que se considere ser su dueño pase a recogerle a aquella Alcaldía, previo pago de los gastos originados, en el término de quince días, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Burgos 10 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR,

Xavier Alcántara.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

A los efectos del artículo 31 de la vigente Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales y Real orden de 12 de mayo de 1925, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán enviar a la mayor urgencia a esta Diputación certificación en que se haga constar los nombres, apellidos y vecindad actual de los contribuyentes hacendados forasteros, con expresión del líquido imponible que figure en los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, separadamente.

Burgos 1.º de febrero de 1928.—El Presidente, José de la Torre.

ORDENACION DE PAGOS

Por conveniencia del servicio, y usando de las facultades que al Agente ejecutivo de esta Corporación le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado con esta fecha Auxiliares para la cobranza de los débitos por cédulas personales del distrito municipal de esta ciudad a don Aurelio García Rámila y D. Juan Pardo Ugarte, vecinos de esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los deudores y Autoridades en general.

Burgos 8 de febrero de 1928.—El Presidente, José de la Torre.

En las relaciones de deudores de los seis distritos de esta capital, por el concepto de Cédulas personales del año 1927, se ha dictado por esta Ordenación, con fecha 6 del actual, lo siguiente:

«Providencia.—En vista de la relación precedente y lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, la Comisión provincial, en sesión de 19 de diciembre último, acordó declarar incursos en el único grado de apremio, consistente en una multa igual al valor de la cédula que debieron adquirir, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 58 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925.

Entréguese la presente al Agente Ejecutivo para su exacto cumplimiento».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, según dispone el artículo 51 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Burgos 8 de febrero de 1928.—El Ordenador, José de la Torre.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

En la *Gaceta de Madrid* fecha 30 de enero último, se publica el anuncio siguiente:

«Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Laredo - Castro Urdiales, provincia de Santander, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21 del Reglamento de 30 de junio de 1926 (*Gaceta* del 8 de julio siguiente), dictado para ejecución del Real decreto de 2 de marzo anterior (*Gaceta* del 3), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publica-

ción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio para Huérfanos de Funcionarios de la Hacienda pública, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de mayo y Real orden de 30 de diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1924, sin calificar, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado, o al de Abogados del Estado, y en su caso, si alegaren derecho de preferencia conforme a la base 2.^a del artículo 30 del citado Decreto de 2 de marzo de 1926, certificación arreglada al modelo número 14 de dicho Reglamento, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios de aquellos Cuerpos a que se refiere el segundo párrafo del apartado d), y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado del mencionado artículo 21.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 2'50 por 100, por Real orden de 25 de enero de 1928.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 47.334'47 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de pesetas 94.668'94 en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes.

Castro Urdiales.
Guriezo.
Villaverde de Trucios.
Ampuero.
Colindres.
Laredo.
Liendo.
Limpias.
Voto.

Burgos 4 de febrero de 1928.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

En vista de las atribuciones que le confiere al Recaudador de Con-

tribuciones de la Zona de Salas de los Infantes la vigente Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar con esta fecha Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en dicha Zona a D. Victor Cayuela Orcajo, residente en San Juan del Monte, habiendo cesado en el ejercicio del mismo el que anteriormente fué Auxiliar en referida Zona de Salas, D. Ramón Romero.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas y contribuyentes a quienes pueda interesar y a fin de que a dicho Auxiliar le sean prestados por las Autoridades cuantos auxilios le sean necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Burgos 8 de febrero de 1928.—El Tesorero-Contador, P. S., Nicolás Arcos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Jiménez Gracia (Antonia), de 26 años de edad, soltera, hija de Paulino y Germana, natural de Haro, cestera, domiciliada últimamente en Burgos, San Esteban, número 26, cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa sobre resistencia, número 32 de 1927, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, en término de diez días, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Dado en Miranda de Ebro a 4 de febrero de 1928.—El Juez, Enrique Iglesias.

Alcaudete.

Cédula de citación.

Por la presente, se cita a Lorenzo García Brizuela, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, calle Carrequemada, sin número, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 29 de febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la plazuela del Carmen, de esta población, en concepto de acusado y con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio verbal de faltas señalado de nuevo para dicho día y que se sigue contra el referido por viajar sin billete en el tren desde Puente Genil a esta ciudad, el día 9 de noviembre último, bajo apercibimiento de que, si deja de com-

recer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Burgos, expido la presente, que sello con el de este Juzgado y firmo con el visto bueno del Sr. Juez, en Alcaudete a 31 de enero de 1928.—El Secretario, Amador Fernández.—V.º B.º—Manuel Soler.

Baracaldo.

D. David de Santurtún Burzaco, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que a las resultas del juicio verbal civil seguido por D. Manuel López Varona, contra D.^a Ana del Moral Ruiz, se sacan a la venta en pública subasta, y separadamente, las porciones de finca siguientes, embargadas como de la pertenencia de la demandada:

La cuarta parte de una tierra en el término municipal de Merindad de Valdeporres y pueblo de Santelices, al pago de La Lechosa, que linda N. Conde, S. caudal, E. carretera y O. camino vecinal, de cabida 12 áreas, tasada esta porción en 55 pesetas.

La cuarta parte de otra tierra en el término municipal de Merindad de Valdeporres y pueblo de Santelices, al pago de La Lechosa, que linda N. Conde, S. Bernardina Sainz y E. y O. camino, de 12 áreas de sembradura, tasada esta porción en 50 pesetas.

La cuarta parte de otra tierra en el término municipal de Merindad de Valdeporres y pueblo de Santelices, al pago de La Redonda, de cabida toda ella de 18 áreas y linda N. y S. linde, E. Braulio López y O. José López, tasada esta porción en 100 pesetas.

La cuarta parte de un prado en el pago de La Vega, del mismo término y pueblo, de cabida todo él de tres áreas, linda N., E. y O. ejido y S. Ciriaco Fernández, tasada esta porción en 20 pesetas.

La cuarta parte de una tierra al pago de La Blanca, del mismo término y pueblo, de cabida toda ella de 18 áreas, linda N. linde, S. camino, E. Emeterio del Moral y oeste Braulio Lopez, tasada esta porción en 60 pesetas.

La cuarta parte de otra tierra al pago de La Bárcena, de cabida toda ella tres áreas, linda N. y oeste ejido, S. caudal y E. camino, tasada esta porción en 10 pesetas.

La cuarta parte de otra tierra en el mismo pago y término de la Merindad de Valdeporres, de cabida

toda ella tres áreas, linda N. y S. caudal, E. camino y O. río, tasada esta porción en 15 pesetas.

La cuarta parte de un prado en Siranera, del mismo término, de cabida todo él de 12 áreas, linda norte Conde, S. caudal, E. río y O. camino, tasada esta porción en 25 pesetas.

La cuarta parte de otro prado al pago de Las Riberas, de idem, de cabida todo él de tres áreas y linda N. Pérez, S. caudal y E. y O. linde y Pedro Diaz, tasada esta porción en 30 pesetas.

La cuarta parte de otro prado al mismo pago de Las Riberas, de cabida todo él tres áreas, que linda N., S., E. y O. El Caudal, tasada esta porción en 23 pesetas; y

La cuarta parte de una tierra en Los Cuestas de Santelices, de cabida toda ella 12 áreas, linda norte y S. El Caudal, E. Chiloeches y O. Vicente Martínez, tasada esta porción en 45 pesetas.

La indicada subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y el de Merindad de Valdeporres, donde radican los bienes, el día 8 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde.

Para tomar parte en el remate, que puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del valor de cada porción en cuya venta intervengan, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del respectivo avalúo.

Se hace constar que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad, obrando en los autos una certificación del Sr. Registrador de la Propiedad de Villarcayo, fecha 23 de noviembre último, según la que no resulta en aquella oficina que las fincas descritas estén gravadas con carga alguna.

Dado en Baracaldo a 28 de enero de 1924.—David de Santurtún.—Ante mí, Daniel Gorostiza.

Anuncios Oficiales

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE AGUAS

Trabajos Hidráulicos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde de Burgos solicitando que se amplie en un plazo prudencial el período de información pública del Pantano del Arlanzón:

Considerando atendibles las razones que en la misma se ex-

ponen para acceder a lo que se solicita,

Esta Dirección general ha tenido a bien ampliar el plazo de información pública del Pantano del Arlanzón hasta el día 15 de marzo próximo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Burgos y efectos que procedan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1928.—El Director general, Gelabert.—Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Burgos.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 28 de enero último, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

«Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Medina de Pomar, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, sección Trespaderne-Cidad; y

Resultando: Que reconocida la necesidad de la ocupación de dichos terrenos en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Estatuto provincial, siguiendo la tramitación del expediente, se insertó en el BOLETIN OFICIAL número 288 del 21 de diciembre último el oportuno anuncio a fin de que los propietarios interesados en dicha expropiación pudieran hacer uso del derecho que la ley les concede para designar perito que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas.

Resultando: Que transcurrido con exceso el plazo señalado, ninguno de dichos propietarios ha hecho uso de aquel derecho, según lo acredita la correspondiente certificación de la Alcaldía de Medina de Pomar.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con arreglo a la vigente ley y Reglamento de Expropiación forzosa, sin que se haya presentado caso alguno dudoso ni indeterminado a resolver por la Superioridad.

Vistos los artículos 21 y siguientes de la citada ley y sus concordantes 34 y sucesivos del Reglamento para su aplicación.

A propuesta de la Jefatura de Obras públicas en funciones de la de Fomento.

Vengo en declarar conformes con el perito de la Compañía expropiante D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo, a todos los propietarios interesados en este expediente, ordenándose a la Alcaldía de Medina de Pomar preste los auxilios que procedan al mencionado facultativo para el mejor desempeño de su cargo en la confección de los inmediatos trabajos del oportuno justiprecio.»

Lo que se hace público por medio de este periodico oficial a los efectos consiguientes.

Burgos 3 de febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Cabezón de la Sierra.

Desierta, por falta de licitador, la subasta anunciada de las obras de construcción de un cementerio y depósito municipal, se acuerda celebrarla nuevamente el día 3 de marzo próximo y hora de las once, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, asistido de un Concejal de la Comisión permanente y el Secretario.

Los pliegos se presentarán cerrados, acompañados de carta de pago que acredite haber consignado en Depositaria el 5 por 100 del importe de la tasación y la cédula personal del proponente, siendo admitidos hasta el día anterior a la celebración de la subasta, durante las horas de nueve a trece.

El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 2.500 pesetas, siendo el plazo de realización de las obras el de cinco meses, a contar desde el día en que se adjudique al mejor postor.

Para mencionada subasta registrar los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, ajustándose los pliegos al siguiente

Modelo

D. N. N., vecino de..., según cédula personal tarifa.... número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la construcción de un cementerio y depósito municipal, se comprometo a la realización de las obras, con estricta sujeción a referido pliego, en la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Cabezón de la Sierra 6 de febrero de 1928.—El Alcalde, Eulogio Andrés.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 28 de agosto de 1923 y Real decreto-ley de 3 de abril de 1926, que tratan del Catastro parcelario de fincas rústicas, y debiendo dar principio las operaciones necesarias para ello en este término municipal, se cita por medio del presente anuncio a todos los contribuyentes ausentes para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía relación jurada de las fincas que poseen, o, en otro caso, se hagan representar por persona autorizada en forma, que pueda cumplir cuanto disponen mencionadas soberanas disposiciones ante la Junta pericial del Catastro, entendiéndose que, de no cumplir con los requisitos necesarios, se conforman con las operaciones que practique referida Junta, tanto en lo que afecta al deslinde y amojonamiento de fincas particulares cuanto al de servidumbres pecuarias o cañadas generales y locales.

San Martín de Rubiales 1.º de febrero de 1928.—El Alcalde, Mariano Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Nava de Roa.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas los mozos Julián Alonso Gobantes, hijo de Alejandro y Josefa; Rufino García Manero, de Bonifacio y Fernanda; Abundio García Ortiz, de Lucas y Timotea; Felipe Ortiz Ruiz, de Víctor y Juliana, y Florentino Vesga Estéfano, de Eduardo y de Leoncia, todos de este Valle, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente anuncio para que el día 12 de febrero, a las ocho de la mañana concurren a la sala consistorial del Ayuntamiento, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 4 de marzo a la misma hora, a la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no verificarlo, les parará perjuicio.

Valle de Tobalina 3 de febrero de 1928.—El Alcalde, Germán Martínez.

Igual citación hace el Alcalde de Junta de Río de Losa, respecto del mozo Celedonio Villamor Castresana, hijo de Juan y de Juana.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

Patentes de circulación nacional de automóviles.—Primer semestre de 1928.

Relación de los contribuyentes que por dicho concepto no se han provisto de la patente que les corresponde hasta el día de la fecha.

Indalecio Casarrubias, vecino de Miranda de Ebro, propietario de un automóvil marca Ford, matrícula «To», número 1243, cuyo importe es de 170'63 pesetas.

Gregorio Martínez, vecino de Miranda de Ebro, propietario de un automóvil Ford, matrícula «Lo», número 635, 170'63 pesetas.

Manuel de la Puerta, vecino de Miranda de Ebro, un automóvil Renault, 105 pesetas.

Angel Belacortu, vecino de Miranda de Ebro, un automóvil Renault, 63 pesetas.

Manuel Valdivielso, vecino de Miranda de Ebro, un automóvil Citroen, matrícula «M», número 15283, 52'50 pesetas.

Victor Prada, vecino de Miranda de Ebro, una moto marca Motobcane, 25'97 pesetas.

Eusebio Fernández, vecino de Miranda de Ebro, una moto, marca Automoto, 25'97 pesetas.

Luis González, vecino de Miranda de Ebro, un auto de alquiler, marca Berliet, matrícula «Bi», número 683, 226'80 pesetas.

Cirilo Ballarín, vecino de Condado de Treviño, un camión marca Durko, matrícula «Bi», núm. 3704, 577'50 pesetas.

Aureliano Cantero, de Pancorvo, un automóvil marca Buik, matrícula «Vi», número 312, 218'40 pesetas.

Isaac Cerezo, vecino de Santa María Ribarredonda, un camión marca Ford, matrícula «Lo», número 619, 210 pesetas.

Mariano Mayorga, vecino de Santa María Ribarredonda, una moto marca Bedel, 25'99 pesetas.

Teódulo Alonso, vecino de Santa María Ribarredonda, una moto, marca Peugeot, 25'99 pesetas.

Cándido Varona, vecino de Villanueva de Teba, un automóvil, marca Citroen, matrícula «B», número 4263, 105 pesetas.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33, párrafo 1.º del Reglamento de patentes para la circulación nacional de automóviles de 28 de junio de 1927, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Miranda a 21 de enero de 1928.—El Recaudador, Luis de la Eranueva.